

VIEDMA, 14 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

La Resolución N° 514/12 del Ministerio de Educación de la Nación, que crea el Proyecto “PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR EN EL AMBITO EDUCATIVO”, y;

CONSIDERANDO:

Que el ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales;

Que la Educación Secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios;

Que es necesario “ Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio”;

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Programa y Proyección Curricular, adhiere al diseño e implementación de políticas integradas, para el logro de los objetivos de obligatoriedad de Nivel Secundario que la Ley de Educación Nacional estipula;

Que desde éste Ministerio, se acuerda en la implementación del programa Parlamento Juvenil del MERCOSUR que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que dicho programa tiene como objetivo lograr la inclusión educativa abriendo espacios de participación real que favorezcan la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos para que los jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre ellos/ellas abordando temas y cuestiones que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras, y con ideas acerca de la escuela media que quieren;

Que desde éste Ministerio se impulsan políticas socioeducativas tendientes a la participación que hacen a la construcción de ciudadanía y defensa de los Derechos Humanos, por lo que se acuerda con los lineamientos del programa que es generar instancias de análisis, debate y acuerdo, haciendo del parlamento Juvenil del MERCOSUR, una identidad mercosuriana sobre la base de valores consensuados colectivos;

Que la ejecución del programa metodológicamente y operativamente se desarrollara con la participación de 20 instituciones Educativas del Nivel Medio en el presente ciclo lectivo, que posean, algún grado de Organización Estudiantil dentro del alumnado, Proyectos Socioeducativos y estos algún nivel de Anclaje Territorial;

Que en el presente ciclo lectivo, la Provincia de Río Negro se incorporará a éste Programa junto a las 19 Provincias que ya participaban del mismo;

Que la Jornada de Inicio de las Actividades Provinciales; se realizará en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, el 15 de Junio del año 2012.

Que las escuelas participantes elegirán su Parlamentario/a que los representará en el Parlamento Provincial y Nacional;

Que desde el Parlamento Provincial, surgirá el Parlamentario/a que represente a la Provincia de Río Negro en el Parlamento del MERSOSUR;

Que el financiamiento del operativo del programa se realizará a través de fondos nacionales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO el Programa Nacional de PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR.-

ARTICULO 2°.- ENCUADRAR el desarrollo del lanzamiento de dicha jornada como cambio de actividades educativas de los alumnos y docentes de las Instituciones Educativas de Nivel Medio correspondiente a todas las jurisdicciones de la provincia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1797
V/SG.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General